

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 3 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3 de Marzo.)

DISCURSO LEIDO POR

S. M. LA REINA REGENTE DOÑA MARIA CRISTINA en la solemne apertura de las Cortes
VERIFICADA EL 2 DE MARZO DE 1891

Señores Senadores y Diputados:

Grata y consoladora es para Mi esta solemne ceremonia, que congregando á los representantes de la Nación en derredor del Trono, mitiga amargos recuerdos de dolor y despierta fundadas esperanzas de ventura.

El libre y ordenado ejercicio del voto de los pueblos, acaba de dar patente testimonio, de cuán sólidas son las bases constitucionales sobre que descansan la tranquilidad general y las públicas libertades. Tócaos ahora completar, juzgando las actas con imparcialidad severa, el primer ensayo del nuevo sistema electoral.

No tiene mi Gobierno el propósito de presentar á vuestro exámen restriccion ninguna de las reformas políticas y jurídicas que, llevadas á término en los primeros años de la Regencia constituyen un estado legal, digno de respeto.

Tal tregua en los debates que dividen más las opiniones, os permitirá convertir íntegra vuestra atención hácia las necesidades económicas, administrativas y fiscales del

país, que mi Gobierno anhela satisfacer, desarrollando un régimen de eficaz protección á todos los ramos del trabajo nacional, y una política perseverante de nivelacion en los presupuestos del Estado.

El sosiego público y la paz de los ánimos Me consienten ya realizar el íntimo deseo que mi corazón siempre ha abrigado de proponeros una amnistia para el corto número de españoles actualmente procesados por delitos políticos, sin otro limite que el que imponan los respetos de la disciplina militar.

Siento viva satisfacción al anunciaros que las relaciones de España con todas las Naciones de ambos mundos son las mas amistosas, habiendo reconocido mi Gobierno la nueva República del Brasil, y continuando en términos cordiales las negociaciones con Francia para el arreglo de límites en los territorios del golfo de Guinea.

Los vinculos que nos unen con la Santa Sede siguen siendo tan estrechos como corresponde á los sentimientos católicos de nuestra patria y al filial afecto que me inspira el venerable Pontífice que ocupa la Silla de San Pedro.

Las reclamaciones dirigidas al Emperador de Marruecos con motivo de los sucesos ocurridos cerca de Melilla, así como otras anteriores que se hallaban pendientes de examen, han obtenido el éxito más lisonjero, y en prueba de amistad hácia la persona de Mi Augusto Hijo y de simpatía á la Nación Española, S. M. Geriflana ha resuelto enviar á Madrid una Embajada extraordinaria, que recibirá en breve.

Comunicada por el Gobierno de la República francesa su resolución

de que en 1.º de Febrero de 1892 terminen los efectos del Tratado de Comercio vigente, se hace necesario establecer, sobre elementos nuevos, las relaciones económicas de España con los demás Estados; pues era aquel pacto internacional, como sabéis, la base de nuestro régimen mercantil. Acaba de denunciar por ello mi Gobierno los Tratados que limitaban nuestra soberanía arancelaria, y se dispone á negociar otros, consultando los grandes intereses de la produccion y del comercio, y las legítimas aspiraciones que se han hecho oír en la pública informacion recientemente terminada.

Se presentarán á vuestras deliberaciones reformas de importancia que la necesidad justifica y la opinion espera, en el Código penal, en la ley orgánica de Tribunales, en las de Enjuiciamiento civil y criminal, en la legislación de Establecimientos penales, y en la del Registro civil.

Distintas resoluciones ha adoptado ya mi Gobierno que demuestran también su celo por los intereses generales del Ejército, y con el mismo fin prepara diferentes proyectos de ley, que tendrán por objeto: organizar el reclutamiento y reemplazo sobre la base de la instruccion militar obligatoria; adelantar las obras más urgentes para la defensa de nuestras costas y fronteras; mejorar las condiciones materiales en que la Oficialidad vive, sin imponer por ello nuevas cargas al Erario público; corregir las desigualdades que ofrece la antigua legislación de Montepío; regularizar el servicio de las maniobras anuales; establecer, en fin, una division de zonas que sirva de punto de partida á la mili-

tar territorial, tantas veces intentada sin éxito.

En un espíritu igualmente solicitado por nuestra Marina de guerra se han inspirado las medidas que acaban de dictarse, creando la Caja de Inválidos de la Maestranza; estableciendo en los Arsenales el trabajo á destajo; formando las tres divisiones de los Departamentos, en consonancia con las modernas necesidades de la guerra marítima; reorganizando el Cuerpo de maquinistas; publicando, por último, el Reglamento de movilizacion de la Escuadra. Completará estas disposiciones de índole administrativa un proyecto de ley encaminado á reformar sin mayores gastos la escala activa del Cuerpo general de la Armada, abriendo la de reserva para atender en lo posible á la conveniencia de que los Oficiales lleguen á los empleos superiores en edad apropiada á las fatigas y penalidades de la vida de mar.

La Hacienda pública requerirá muy principalmente vuestra atención. Importa ante todo combatir el déficit de los presupuestos, contentiendo con energia inflexible el desarrollo de los gastos, haciendo economías en los servicios que las consientan, y acrecentando los ingresos, sin olvidar la consideracion debida á los contribuyentes que soportan penosas cargas.

Como los gastos extraordinarios de construccion de la Escuadra se han cubierto, durante tres años, con los recursos que para solo dos concedieron las leyes, hácese inexcusable arbitrar nuevos medios para proseguir la empresa comenzada.

La cifra de la deuda flotante y la de los descubiertos del Tesoro acumulados en los años últimos,

exigen por su cuantía una consolidación en fecha más ó menos próxima, siendo por otra parte necesario mejorar las condiciones de la circulación fiduciaria, sólidamente establecida sobre el crédito del Banco de España.

La Contabilidad del Estado reclama modificaciones que encuentran preparada y casi unánime á la opinión acerca de su sentido.

Asimismo se os propondrán las bases para reformar parcialmente las leyes Municipal y Provincial, no en sus fundamentales conceptos y sentido político, sino en aquellos puntos que la experiencia, con asentimiento común de los partidos, aconseja alterar. Urge hacer más flexibles sus preceptos, de suerte que concedan mayor amplitud á los pueblos que más capacidad acreditan para administrarse ordenadamente. También urge establecer expedidos medios de depurar las responsabilidades económicas y corregir los desórdenes de Contabilidad, mejorando la condición, al propio tiempo, de los funcionarios municipales.

Cuanto atañe á los intereses de las clases obreras, me preocupa no solamente. En tan grave materia, preferente objeto en todas partes de los trabajos de las Cámaras y de los Gobiernos, continuará el mío la obra emprendida, procediendo en todo lo posible de concierto con la Comisión que ya entiende en el estudio de las cuestiones sociales.

También someteré á vuestro examen proyectos de ley relativos á instrucción pública, aguas, minas, ferrocarriles y propiedad industrial, atendiendo juntamente al fomento de los intereses morales y materiales del país.

Realizada con éxito brillante la primera parte de la operación de crédito que autorizó en ley de Presupuestos de la isla de Cuba, no ocurre en las provincias de Ultramar ningún otro suceso de que deba hablaros. La natural precipitación que en ellas produjo la última ley arancelaria de los Estados Unidos va desvaneciéndose, y si, como espero, las negociaciones iniciadas conducen en no largo plazo á un Convenio con aquella nación, renunciaré la confianza, y nuestras Antillas continuarán restaurando con creciente impulso su riqueza.

En el orden político se os presentará oportunamente un proyecto de ley para las elecciones de Diputados á Cortes en las islas de Cuba y Puerto Rico.

Castigadas victoriosamente las agresiones de los moros de Min-

dano y la rebelión de algunas tribus indígenas de Ponapé, nuestros Archipiélagos oceánicos gozan de los beneficios de la paz, y en particular el de Filipinas desenvuelve sus poderosos gérmenes de producción.

Señores Diputados y Senadores: La árdua y vasta labor de reconstitución económica y general progreso que os está encomendada, demanda á vuestro esfuerzo un periodo de actividad parlamentaria que será, así lo espero, fecundo en bienes para el país. No ha de faltarnos en tan patriótica tarea el auxilio de Dios, y para merecerlo, inspiremos nuestros propósitos y nuestras acciones en los sentimientos de concordia y en la grandera de ánimo que siempre ha sabido mostrar la Nación Española, así en los días difíciles como en los más gloriosos de su historia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. MANUEL BAAMONDE GUTIAN, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. José Rodríguez Vazquez, vecino de Leon, como apoderado de D. Conrado Quintana, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 20 del mes de Enero, á la una de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 301 pertenencias de la mina de carbon llamada *Abundante*, sita en término de Prado y en el que anejo está del pueblo de Prado, por la parte O., Ayuntamiento de Prado, y linda E. y S. con terrenos de Prado, N. con el registro barnuqueras y pareje de este nombre, O. y N. con terreno franco, y hace la designación de las citadas 301 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la Iglesia de Prado, desde él se medirán al N. 100 metros y se fijará la 1.^a estaca, de ésta al O. 2.100 metros la 2.^a, de ésta al S., 200 metros la 3.^a, de ésta al O. 500 metros la 4.^a, de ésta al S. 200 metros la 5.^a, de ésta al O. 500 metros la 6.^a, de ésta al S. 200 metros la 7.^a, de ésta al O. 2.000 metros la 8.^a, de ésta al N. 1.000 metros la 9.^a, de ésta al E. 2.000 metros la 10, de ésta al N. 100 metros la 11, de ésta al E. 1.000 metros la 12, de ésta al S. 400 metros la 13, de ésta al E. 2.100 metros la 14, y de ésta con 100 metros al S. se llegará á la 1.^a estaca, quedado así cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, pueden presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Febrero de 1891.

Manuel Baamonde.

Hago saber: que por D. Manuel Pérez Martínez, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 23 del mes de Enero, á las diez y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *Relisa*, sita en término común del pueblo de Millaró, Ayuntamiento de Rodiezme, paraje denominado la viesca, y linda E. con terreno de la misma, O. terreno común de Villanueva, llamado el fraile, S. terreno común de Villanueva y Golpejar, llamado la corolla y valdelpio, y N. con el huertillo, arroyo de Millaró y prado de Pedro Rodríguez, en la forma siguiente: hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el medio de la sierra de la viesca, midiendo al E. 300 metros, 600 al P. 1.300 al N. y al S. el resto hasta cerrar el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Febrero de 1891.

Manuel Baamonde.

Hago saber: que por D. Pedro Zuazo, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 3 del mes de Diciembre, á las

nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de carbon y otros llamada *Rescatada*, sita en término de la Red, Ayuntamiento de Renedo, sita llamado arroyo de valdeviñas, y linda E. con tierras labrantías de la Red, O. las coladillas, N. Peña de los molinos y S. campo de los barreales, término mixto con las Muñecas, y hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata á la boca de unas labores antiguas, en el sitio denominado arroyo de valdeviñas, desde él se medirán al E. 500 metros, al O. 500 metros, al N. 150 metros, y al S. 150 metros, y levantando perpendiculares de los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 28 de Febrero de 1891.

Manuel Baamonde.

Hago saber: que por D. Hermenegildo Zaera, vecino de Leon, como apoderado de D. Andrés de Isusi y Zalueta, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 23 del mes de Enero á las doce y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 72 pertenencias de la mina de hierro llamada *Esperanza*, sita en término del pueblo de Villafeliz, Ayuntamiento de La Majúa, y sitio llamado Peña del frangüeso, y linda N. Peña del salgar, S. Peña de la torre-cilla, E. cintas de la barrera, y O. tierras de Ichar, y hace la designación de las citadas 72 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon en la plataforma que hay en la Peña del frangüeso, desde él se medirán 100 metros al N., 100 al S., 1.000 al O. y 2.600 al E., y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Febrero de 1891.

Manuel Barredo.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION
DEL DIA 12 DE ENERO DE 1891.

Presidencia del Sr. Rodriguez Vazquez

Se abrió la sesión á las once de la mañana con asistencia de los señores Llamas, Delás, Lázaro, Alonso Franco, Alvarez, Santos Améz, García y García, Bustamante, Sanchez Fernandez, y García Gomez; dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Pasaron á las Comisiones varios asuntos para dictámen.

Excusó el Sr. Delás la asistencia del Sr. Alaiz, por hallarse enfermo.

Por el Sr. Alonso Franco se presentó una proposición para que se facilite á los Ayuntamientos el personal facultativo de la Diputación para formar sus proyectos de obras sin más derechos que los de salida, ó sean 10 pesetas diarias, cuya proposición, una vez defendida por su autor, pasó á la Comisión de Fomento para dictámen.

Se entró en la orden del día con el dictámen de la misma Comisión proponiendo la aprobación del presupuesto para obras de saneamiento de la parte baja de la escalera del palacio, importante 491 pesetas 59 céntimos.

Indicó el Sr. Lázaro que debía pasar el expediente al Arquitecto provincial para que propusiera medios más enérgicos de combatir las humedades, por que el proyecto no lleva á su juicio el fin á que se le destina. Con este motivo surgió un pequeño debate, en el que tomaron parte el Sr. García Gomez para manifestar que dadas las explicaciones del Arquitecto es suficiente el proyecto, el Sr. Bustamante para decir que vista la opinión del facultativo no debía exponerse á que la obra, que hoy cuesta 400 pesetas, mañana importe 4.000, lo cual debe evitarse; y el Sr. Alonso Franco para llamar la atención de que no yendo á ejecutarse ahora las obras, hay bastante tiempo para decidir lo que

convenga. Sin más discusión quedó aprobado el dictámen.

Fué concedido á doña Bernarda Tomasa Huerga, el consentimiento para contraer matrimonio con Apolinario Alvarez, señalando á la hospiciada de Leon la dote de 50 pesetas.

Se acordó que se trasladen al Hospicio de Astorga, las expósitos de la Cuna de Ponferrada, Silvestre y Cástor.

Le fué concedido á Bernardino Cuesta, de Galleguillos, un socorro para atender á la lactancia de sus hijas gemelas.

A fin de que pueda ser conducida á la observación en el Manicomio de Valladolid la demente Juliana Arroyo, se acordó reclamar los documentos prevenidos en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Examinadas las cuentas de gastos ocasionados en las obras que por administración se ejecutaron en el Hospicio de esta ciudad importantes 2.194 pesetas 24 céntimos, se acordó aprobarlas y que se satisfaga dicha suma con cargo al crédito consignado al efecto.

Asimismo se confirmaron los acuerdos de la Comisión provincial relativos á las obras ejecutadas por subasta en el mismo establecimiento.

También se confirmó el acuerdo devolviendo al Ayuntamiento de Leon, por deficientes, los documentos que remitió pidiendo subvención para reparar la carretera que conduce á la estación.

Atendiendo á las consideraciones expuestas por el contratista de las obras de este Palacio, se le concedió la prórroga de tres meses para terminarias.

Quedó ratificado el acuerdo de la Comisión provincial aprobando el acta de recepción de las obras del mismo Palacio, comprendidas en la sección 2.^a del proyecto, y demás resoluciones dictadas en este punto.

Puesto á discusión el dictámen en que se propone la aprobación del proyecto de declaración de utilidad pública para la expropiación de la casa contigua á este Palacio, y que se remita el expediente al Sr. Gobernador para que se sirva tramitarlo, autorizando á la Comisión provincial, para resolver cuantas incidencias pudieran ocurrir, usó de la palabra en contra el Sr. Lázaro, porque envolviendo el pensamiento del arriendo á las oficinas de Hacienda, se convertía la Diputación en arrendataria, quitando esta industria á los particulares, y que es de mucha más utilidad á los pueblos atender á las carreteras y caminos vecinales, por lo que se debía pasarse más adelante en el expediente. Contestó el Sr. Bustamante que la Comisión de Fomento no había hecho otra cosa que cumplir un acuerdo de la Diputación, revistiendo el expediente de cuantos requi-

sitos legales son necesarios, sin que exista el temor de que haya de seguirse más adelante, sino que esto será cuando existan medios en el presupuesto. Rectificó el Sr. Lázaro, como también lo hizo el señor Bustamante, el primero diciendo que la Caja provincial no estaba hoy en condiciones de soportar gasto, y el segundo insistiendo en que la tramitación del expediente no obligaba á nada, sino que era tenerle preparado para cuando hubiese fondos ó se acordara ejecutar las obras. El Sr. Llamas dijo que lo que hacía falta á los pueblos eran caminos y carreteras, y antes que las obras del Palacio, ocupaba primer lugar la que corresponde al partido de Riaño. Rectificó el Sr. Bustamante en el sentido de que no es que se ponga á la ejecución de una ó otra obra, sino que de lo que se trata es de hacer desaparecer desde luego todos los inconvenientes que puedan oponerse á comenzar los trabajos cuando haya lugar, que según el Sr. Llamas la carretera de Riaño ocupa el segundo turno y claro es que esto mismo indica no ha podido hacerse al mismo tiempo que la del número 1.^o, sin que le quite aquel puesto la ejecución del dictámen. El Sr. Delás creyó que podía llegarse á un acuerdo, resolviendo que el dictámen se aceptara no surtiendo desde luego sus efectos. El Sr. Llamas dijo que el dictámen debía archivar. El Sr. Lázaro propuso la adición de que se tuviera por visto el expediente y se archivara á los efectos legales.

En este estado el asunto rogó el Sr. Bustamante á la Presidencia suspendiera la sesión por cinco minutos para que la Comisión de Fomento pudiera proponer sobre la adición del Sr. Lázaro; y como se viera que eran las dos de la tarde, y no se pidiere la prórroga de la sesión, fué levantada ésta por el señor Presidente, señalando para la orden del día de la mañana la discusión pendiente y demás asuntos que quedaron sobre la Mesa.

Leon 14 de Enero de 1891.—El Secretario, Leopoldo García.

EXTRACTO DE LA SESION
DEL DIA 13 DE ENERO DE 1891.

Presidencia del Sr. Rodriguez Vazquez

Abierta la sesión á las once de la mañana con asistencia de los señores Llamas, Delás, Alvarez, Alonso Franco, Sanchez Fernandez, Lázaro, García Gomez, Santos Améz, Alaiz, Bustamante y García y García, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Dióse lectura á varios dictámenes de las Comisiones, que quedaron sobre la Mesa con arreglo al Reglamento.

Continuado la discusión pen-

diente relativa al expediente de utilidad pública para la expropiación de la casa contigua á este Palacio, y leída la enmienda de los Sres. Lázaro, Llamas y Delás, proponiendo que se archive el expediente, la Comisión de Fomento deliberó un instante, resolviendo por mayoría retirar el dictámen, quedando retirado.

Dada cuenta del dictámen de la Comisión de Fomento y consulta de la Sección de Caminos respecto á la conveniencia de variar el trazado de lo que falta por ejecutar en la carretera de Leon á Boñar, antes de comenzar los estudios del trozo 7.^o, mediante á haberse aprobado por el Estado el itinerario de una carretera de Leon á La Vocilla, y en que propone se esté á lo resuelto, se continúan los estudios y se consigne el crédito necesario en el presupuesto, pidió la palabra el Sr. Santos Améz para manifestar que toda vez el Estado tiene aprobada dicha carretera casi paralela á la provincial, podrían suspenderse todos los estudios, y cuanto propone la Comisión, á fin de que no se dé el caso de la existencia de dos vías de comunicación de igual servicio, pudiendo destinarse á otras que sigan en turno, el importe de la que ahora se trata de ejecutar.

Contestó el Sr. García Gomez que hasta la fecha no hay nada positivo ni oficial en el asunto, y no es procedente obrar por conjeturas para resolver una cuestión como ésta, que bajo ese punto de vista, lo real y positivo era la ejecución de la carretera, cuyo trozo 7.^o era menester no descuidar, porque equivaldría á hacer estériles los gastos ya ocasionados, aparte de que como los proyectos han de pasar á informe del Sr. Ingeniero Jefe, este funcionario tendrá en cuenta si la carretera del Estado es un hecho, para suspender la ejecución de la provincial.

Rectificó el Sr. Améz en el sentido de que no proponía que no se lleve á efecto la construcción del trozo 7.^o, sino solo la suspensión de las obras en tanto que se sepa si por cuenta del Estado se construye la paralela, y si fuera así, dicho se estaba que los miles de pesetas que se economizarían en ese trazado vendrían á servir para otro camino.

Usó de la palabra el Sr. Bustamante, manifestando que los pueblos de la montaña carecen de medios para comunicarse con la capital de la provincia y con los demás pueblos de ella y no tienen otra vía que esa carretera que una vez comenzada debe ultimarse, pues para reformar al plan de las provinciales, serían menester órdenes superiores; por lo demás, añadió, que aun con la construcción de la carretera del Estado no podría prescindirse de la provincial.

Rectificaron nuevamente los señores Améz y Bustamante insistien-

do en sus puntos de vista, y no habiendo mas Sres. que usaran de la palabra, se aprobó el dictamen en votacion nominal por nueve votos contra tres, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SI

García Gomez, Bustamante, Alonso Franco, Sanchez Fernandez, Lázaro, Delás, García y García, Alai, Sr. Presidente total 9.

Señores que dijeron NO

Alvarez, Llamas, Santos Amez, total 3.

Para la reforma del Reglamento de la Imprenta fué nombrada una Comision compuesta del Diputado Inspector de dicho establecimiento, el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial y el Secretario de la Diputacion, debiendo presentar el proyecto, cuando más tarde, en las próximas reuniones de Abril.

Se rectificó el acuerdo de la Comision provincial devolviendo al Ayuntamiento de la capital una relacion de material para el arreglo del ponton del Parque.

Visto de nuevo el bando dictado por el Alcalde de Priaranza del Bierzo, se acordó decirle á los efectos oportunos, que es innecesario figuren en el los arts. 4.º y 5.º, por ser potestativo de los Alcaldes publicar los bandos de buen gobierno que estimen oportunos, dentro de las leyes.

Dada cuenta del dictamen de la Comision de Hacienda proponiendo una gratificacion con cargo al capítulo de imprevistos, á los empleados por los servicios extraordinarios prestados en la confeccion del censo electoral, indicó el señor Bustamante, que para tratar este asunto debia constituirse la Diputacion en sesion secreta, lo cual así se verificó.

Abierta al público se dió nuevamente lectura al dictamen para que se otorgue dicha gratificacion á los empleados y demás personas que el mismo explica y con las cantidades que dice, y que desde luego se satisfaga á cuenta y proporcionalmente la cantidad que á cada uno se fija, hasta el completo de 800 pesetas, crédito disponible en el capítulo de imprevistos, paguénose el resto, cuando sea devuelto autorizado el presupuesto adicional, á cuyo efecto se incluirá en el capítulo de imprevistos el crédito necesario para dejar á cubierto esta obligacion y las demás que son propios de él.

Abierta discusion sobre el dictamen, y no habiendo ningun Sr. Diputado que usara de la palabra en contra, quedó aprobado en votacion ordinaria.

Pasadas las horas de sesion, se levantó ésta, señalando para la orden del dia de la de mañana los asuntos pendientes.

Leon 15 de Enero de 1891.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

ORIGINAS DE HAGIENDA.

D. Antonio M.ª Jañez, Administrador subalterno de Hacienda del partido de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: que hallándose terminado el apéndice al millaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el próximo año económico de 1891 á 1892, se halla expuesto al público por término de 8 dias en la intervencion de esta subalterna con el fin de que los interesados puedan aducir las reclamaciones que sean justas.

Vilafranca 26 de Febrero de 1891.—El Administrador, Antonio M.ª Jañez.

Fiscalía de la Audiencia territorial de Valladolid

Circular.

Uno de los males sociales que más profundamente se dejan sentir en el seno de las familias es el juego de azar ó envite, que despoja á unos de lo necesario ó indispensable para atender á las necesidades perentorias de la vida y conduce á otros á los mayores extravíos y precipicios.

De esperar era que establecida sancion penal en el Código para los que incautamente se dedican á aquella reprobada industria, dictadas además acertadas disposiciones por el Ministerio de la Gobernacion y Fiscalia del Tribunal supremo, encaminadas á perseguirla y evitar su propagacion, no hubiese quien continuase tan vicioso derrotero de funestas consecuencias: pero desgraciadamente no sucede así, la prensa de la Carte y de provincias denuncia la existencia de juegos prohibidos en diferentes poblaciones, y por más que no concretan todo lo que fuera de desear para que la accion de la justicia pueda ser más eficaz é inmediata, se hace preciso que el Ministerio Fiscal, celoso como siempre de que la ley se cumpla y sea por todos respetada y acatada, no perdona medio de combatir cualquiera trasgresion que de la misma se cometa en el indicado sentido, procediendo al efecto allí donde quiera que tenga lugar á promover la incoacion del correspondiente sumario, requiriendo activamente con tal objeto á los Jueces de instruccion y haciendo que éstos á su vez lo verifiquen del auxilio de las autoridades gubernativas y sus agentes para la detencion de los que resulten culpables.

No dudo que penetrándose V. S. de la importancia de este servicio, vigilará cuanto sea necesario, y obrando con el celo y actividad

que tiene demostrados, perseguirá cuidadosamente dicho delito.

De quedar enterado de la presente y on cumplirla así como de cuanto ocurra, se servirá V. S. darme aviso.

Valladolid 1 de Marzo de 1891.—Jesús Ferreiro y Hermida.

Sres. Fiscales de las Audiencias de lo Criminal y Fiscales municipales de este Territorio.

AYUNTAMIENTOS.

D. Juan Antonio Gonzalez Puerto, segundo Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Sancedo.

Hago saber: que en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados que tuvo lugar el dia 8 de los corrientes, se presentó el padre del mozo Antonio Marqués Riesco, y el hermano de Dictino Rodriguez, naturales de Otero en este Ayuntamiento manifestando que los referidos sujetos residian en la actualidad en Madrid. Y como la corporacion les hubiese concedido 15 dias de término para presentarse personalmente al objeto de ser tallados y oídos sus alegatos, sin que lo hayan verificado ni escusado su presencia con arreglo al art. 83 de la vigente ley de reclutamiento.

Se les cita, llama y emplaza como comprendidos en el actual reemplazo para que en el término concedido, se presenten en este Ayuntamiento á los fines expresados, en la inteligencia de que una vez transcurrido sin verificarlo se instruirán los oportunos expedientes de prófugos.

Sancedo 28 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Juan Antonio Gonzalez.

Aldaldia constitucional de Fresnedo

No habiendo comparecido al acto de la revision de excepciones que tuvo lugar ante este Ayuntamiento, el mozo Raimundo de la Mata Garcia, del reemplazo de 1890, la corporacion que tengo el honor de presidir acordó señalarle el plazo de 15 dias para su presentacion, pasados los cuales se proceda á instruir el expediente de prófugo que determina el art. 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos.

Fresnedo 2 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Juan Fernandez.

Aldaldia constitucional de Cabrillanes

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y de declaracion de soldados los mozos de este reemplazo y revision de los tres anteriores que se expresan, á pesar de las citaciones legales que se les han

hecho, se les cita, llama y emplaza por última vez, por medio del presente edicto, á fin de que hasta el dia 25 del entrante Marzo se presenten ante el Ayuntamiento para ser tallados, con apercibimiento que de no verificarlo se les instruirá expediente de prófugo parándoles el consiguiente perjuicio.

Reemplazo actual

Número 2.—Fernando Garcia Riesco, natural de Peñalba, hijo de Segundo y Benita.

Número 4.—Enrique Calzado Castro, natural de Piedrafita, hijo de Fernando y Leonor.

Número 12.—Manuel Perez Castro, natural de la Cueta, hijo de José y Genoveva.

Revision de 1888

Número 17.—Francisco Quiñones Miranda, natural de Torre, hijo de Manuela.

Revision de 1889

Número 13.—Regino Cuenllas Alvarez, natural de Quintanilla, hijo de Segundo y Manuela.

Cabrillanes 28 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Ramiro Alvarez.

Aldaldia constitucional de Astorga.

No habiendo concurrido número bastante de representantes de los Ayuntamientos á la junta general de partido que debió celebrarse en el dia de ayer tres del corriente, sin embargo de haberse dirigido oportunamente oficios á todos los señores Alcaldes, los que tampoco asistieron á otra anunciada para el 23 de Diciembre último; se convoca nuevamente á todos los citados Alcaldes, ó representantes de los municipios de este partido para la junta que tendrá lugar el dia 11 del presente mes de Marzo á las once de la mañana en la sala de sesiones de esta corporacion municipal, con objeto de dar cuenta de la liquidacion presentada por el Arquitecto Director de las obras ultimadas de la primera seccion de la cárcel celular, y acordar en su vista lo conveniente. Y tambien para dar cuenta del presupuesto carcelario formado para el próximo año económico de 1891 á 1892.

Se advierte que se constituirá la junta y tomará acuerdo, sea cualquiera el número de representantes de los Ayuntamientos que á la misma concurren.

Astorga 4 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Tomás Rubio.

LEON.—1891.

Imprenta de la Diputacion provincial.